

REF. EXP. N° 223/84

- ORDENANZA N° 61/84 -

ARTICULO 1°: Facúltase al D.E, para que emita en el mes de JULIO de 1984 un 2do.Anticipo de la Tasa por servicios sanitarios, el que será equivalente al (100 %) cien por ciento del total oblado en el año 1983 por dicha tasa.

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, registres y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del Pdo, de Bolívar, a 4 de Julio de 1984.